MUNICIPALIDAD TEBICUARY | JUNTOS PODEMOS

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
Antonio Bosch / Manuel Ortiz Guerrero
553 254 202
municipiodetebicuary@gmail.com
Tebicuary - Paraguay

Resolución I.M. N°: 316/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2023 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE TEBICUARY. ID 435316 A LA FIRMA FITRA S.R.L..

Tebicuary, 25 de setiembre de 2023.

VISTA: la Ley N° 7021/23 de -Suministros y Contrataciones Públicas-, el Decreto N° 9823/23 reglamentario de la Ley 7021/23, y el procedimiento de Contratación por Excepción N° 02/2023 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE TEBICUARY. ID 435316.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Artículo 55.- Adjudicación- de la Ley N° 7021/2023 de -Suministros y Contrataciones, dispone: "*Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá prorrogarse por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar sus ofertas sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o la quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación la, convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constarlo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades el acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, el Artículo 40.- Contratación por excepción - de la Ley 7021/22 - DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS-, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ... *2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia.* ***c)*** *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables; ...*".

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el dictamen correspondiente, entre otras cosas, expresa lo siguiente:

1- Antecedentes: Las bases concursales de la convocatoria fueron publicados en el SICP el día 18/09/2023.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRÁ

Miguel Angel Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Tebicuary

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Juan Paredes Ocampos
INTENDENTE
Municipalidad de Tebicuary

La apertura de los sobres se realizó el 21/09/2023, siendo las 11:10 horas, con las siguientes empresas oferentes:

N°	RUC N°	Nombre de los oferentes	Correo electrónico	Precio unitario	Precio total máximo ofertado
1	80095406-8	Grupo Belmac S.A.	grupobelmacsa@gmail.com	14.000	407.316.000
2	80020224-4	FITRA S.R.L.	fitrasrl.02@gmail.com	13.500	392.769.000

Conforme se ha verificado los certificados de producto y empleo en el portal del MIC se corroboró que el oferente FITRA S.R.L. ha presentado Certificados, por la totalidad del menú cíclico del proyecto de almuerzo escolar aprobado.

Sin embargo, el oferente Grupo Belmac S.A. no ha presentado los certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional de los menús cíclicos.

Al respecto, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Por tanto, se desestima la oferta de Grupo Belmac S.A. por la falta de presentación de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional.

5- Recomendación del comité evaluador:
Se Recomienda adjudicar el presente procedimiento de Contratación por Excepción N° 02/2023 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE TEBICUARY. ID 435316, a la Firma **FITRA S.R.L.** con RUC N° 80020224-4, por el precio unitario de Gs. 13.500 por ración y **monto total máximo de Gs. 392.769.000** (guaraníes, trescientos noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, financieros, experiencia y técnicos solicitados por la convocante además presenta el precio más bajo.

POR TANTO: la intendencia municipal en uso de sus atribuciones y en mérito de todo cuanto antecede. -

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** la Contratación por Excepción N° 02/2023 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE TEBICUARY. ID 435316, a la Firma **FITRA S.R.L.** con RUC N° 80020224-4, por el precio unitario de Gs. 13.500 por ración y **monto total máximo de Gs. 392.769.000** (guaraníes, trescientos noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil) IVA incluido.

Art. 2°. - **Disponer** la suscripción del contrato con la Firma Adjudicada y el pago según corresponda.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Miguel Ángel Rodríguez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRÁ

Juan Paredes Ocampos
Intendente Municipal